



Ica, 05 DIC. 2017

**VISTO:** el Informe N° 067-2017-GORE-ICA/GRDS.CJSL, Memorando N° 1563-2017-GORE-ICA-GRDS, Informe N° 008-2017-GORE-ICA-SPSG/TTL de fecha 17 de Noviembre de 2017, el Informe Técnico N° 002-2017 de fecha 17 de Noviembre del 2017, mediante el cual se recomienda dar de baja Veintitrés (23) bienes que se encuentran en la Cuna Nido "SEÑOR DE LUREN" por la causal de Obsolescencia Técnica.

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo N° 9° de la Ley N° 29151 "Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, establece que los actos que ejecuten los gobiernos regionales, respecto de los bienes de su propiedad, se rigen por lo dispuesto en la Ley N° 27867- Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales;

Que, el literal g) del numeral 2.2 del artículo 2° del Reglamento de la Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, aprobado mediante Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA define a la baja: como el procedimiento que consiste en la extracción contable de bienes del patrimonio del Estado o de una entidad;

Que, según el subnumeral 6.2.1 de la Directiva N° 001-2015/SBN aprobada mediante Resolución N° 046-2015-SBN define a la baja como la cancelación de la anotación en el registro patrimonial de la entidad respecto de sus bienes, lo que conlleva, a su vez, la extracción contable de los mismos bienes, la que se efectuará conforme a la normatividad del Sistema Nacional de Contabilidad. Asimismo el subnumeral 6.2.2 de la mencionada directiva, señala como una de las causales para proceder a solicitar la baja del bien, la obsolescencia técnica;

Que, mediante el Informe Técnico N° 002-2017, elaborado por la Sub Gerencia de Patrimonio, recomienda aprobar la baja, por causal de obsolescencia técnica, de Veintitrés (23) bienes, siendo su valor activo fijo Mil Ochocientos Cincuenta y Tres con 80/100 (S/. 1,853.80 soles), importe que será materia de registro contable conforme a procedimientos establecidos en la normatividad del Sistema Nacional de Contabilidad;

Que, mediante Memorando N° 1563-2017-GORE-ICA-GRDS de fecha 13 de Octubre de 2017, la Gerencia Regional de Desarrollo Social del Gobierno Regional Ica, recomienda dar de bajas a los diferentes bienes muebles por causal de Obsolescencia Técnica;

Que, de acuerdo a lo expuesto en el referido Informe Técnico y la normatividad aplicable, resulta necesaria la aprobación de la baja de los Veintitrés (23) bienes muebles, conforme al detalle en la parte resolutive, por la causal de Obsolescencia Técnica;

De conformidad con lo establecido en la ley N° 29151, su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 007-2008- VIVIENDA, y la Directiva N° 001-2015/SBN aprobada mediante Resolución N° 046-2015/SBN, Ley N° 27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales" y su modificatoria Ley N° 27902, Ley N° 27783 "Ley de Base de la Descentralización", Resolución Gerencial General Regional N° 0010-2017-GORE-ICA/GGR que designa al Sub Gerente de Abastecimiento.

### SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.-APROBAR** la Baja, por la causal de obsolescencia técnica de Veintitrés (23) bienes de propiedad del Gobierno Regional Ica, según se desprende en el Anexo N° 01, cuyas especificaciones y características se detallan en el Informe Técnico N° 002-2017 que forma parte de la presente Resolución, siendo su valor activo fijo ascendente a Mil Ochocientos Cincuenta y Tres con 80/100 soles (S/. 1,853.80).



**ARTICULO SEGUNDO.- AUTORIZAR** a la Sub Gerencia de Patrimonio, lleve a cabo acciones correspondientes para la cancelación del registro patrimonial de los bienes muebles dados de baja en el artículo precedente, debiendo conservar los documentos sustentatorios, para facilitar las acciones de supervisión.

**ARTICULO TERCERO.- AUTORIZAR** a la Sub Gerencia de Gestión Financiera efectúe la extracción contable del importe de los bienes muebles dados de baja, conforme la normatividad del Sistema Nacional de Contabilidad.

**ARTÍCULO CUARTO.-** Remitir a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales copia de la presente resolución y del Informe Técnico N° 002-2017, dentro de diez (10) días hábiles.

**ARTICULO QUINTO.- NOTIFÍQUESE** la presente Resolución a la Superintendencia de Bienes Estatales-SBN, Sub Gerencia de Patrimonio, Sub Gerencia de Gestión Financiera del Gobierno Regional Ica, de conformidad con las disposiciones legales vigentes.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.**

GOBIERNO REGIONAL DE ICA  
SUBGERENCIA DE ABASTECIMIENTO

LIC. ADM. JULIO M. FARFAN ARENAS  
SUBGERENTE





**GOBIERNO REGIONAL ICA**  
Sub Gerencia de Patrimonio

**ANEXO N° 01**

**DESCRIPCION DE LOS BIENES PARA BAJA POR LA CAUSAL DE OBSOLESCENCIA TÉCNICA**

N°	CUENTA ORDEN	DESCRIPCIÓN	VALOR NETO (S/.)	ESTADO CONSERV.	ACTO DISP. PROPUESTO
01	9105.0303-06403 74645542-0023	MESITA DE MADERA PARA NIÑOS DE 1.20*0.55**0.52 C/ CELESTE	122.08	R	
02	9105.0303-06405 74645542-0025	MESITA DE MADERA PARA NIÑOS DE 1.20*0.55*0.52 C/CELESTE	122.08	R	
03	9105.0303-06407	MESITA DE MADERA PARA NIÑOS DE 1.20*0.55*0.52 C/VERDE	122.08	R	
04	9105.0303-06412 74645542-0032	MESITA DE MADERA PARA NIÑOS DE 1.20*0.55*0.52 C/ANARANJADO	122.08	R	
05	9105.0303-06413 74645542-0033	MESITA DE MADERA PARA NIÑOS DE 1.20*0.55*0.52 C/ANARANJADO	122.08	R	
06	9105.0303-06414 74645542-0034	MESITA DE MADERA PARA NIÑOS DE 1.20*0.55*0.52 C/ANARANJADO	122.08	R	
07	9105.0303-06415 74645542-0035	MESITA DE MADERA PARA NIÑOS DE 1.20*0.55*0.52 C/ANARANJADO	122.08	R	
08	9105.0303-06420 74645542-0040	MESITA DE MADERA PARA NIÑOS DE 1.20*0.55*0.52 C/JAMARILLO	122.08	R	
09	9105.0303-06421 74645542-0041	MESITA DE MADERA PARA NIÑOS DE 1.20*0.55*0.52 C/JAMARILLO	122.08	R	
10	9105.0303-06433 74645542-0053	MESITA DE MADERA PARA NIÑOS (Circular) DE 1.20*0.55*0.52 C/VERDE	122.08	R	
11	9105.0303-01473	ZANCUDO DE MADERA C/VERDE PARA BEBE	22.00	R	
12	9105.0303-01474	ZANCUDO DE METAL C/ROJO PARA BEBE	22.00	R	
13	9105.0303-01475	ZANCUDO DE METAL C/ROJO PARA BEBE	22.00	R	
14	9105.0303-01476	ZANCUDO DE METAL C/ROJO PARA BEBE	22.00	R	
15	9105.0303-01477	ZANCUDO DE METAL C/ROJO PARA BEBE	22.00	R	
16	9105.0303-01478	ZANCUDO DE METAL C/ROJO PARA BEBE	22.00	R	
17	9105.0303-01479	ZANCUDO DE METAL C/ROJO PARA BEBE	22.00	R	
18	9105.0303-09538	CORRALITO DE METAL CON BASE DE MADERA C/MORADO	80.00	R	
19	9105.0301-00028 95227494-0001	REPRODUCTOR DE VIDEO-DVD MARCA NISHICA MODELO N° SERIE N° C/PLOMO	150.00	R	
20	9105.0301-00029 95227494-0002	REPRODUCTOR DE VIDEO-DVD MARCA NISHICA MODELO N° SERIE N° C/PLOMO	150.00	R	
21	9105.0303-01987 25227121-0003	PLANCHA ELECTRICA MARCA OSTER	59.08	R	
22	9105.0303-07034	MOUSE OPTICO MARCA GENIUS MOD. NET SCROLL 100 SERIE 12344302576 C/NEGRO PLOMO		R	
23	9105.0303-01542 74648119-0163	SILLA FIJA DE MADERA COLOR CAOBA DE 0.46*0.44*0.92	40.00	R	
<b>TOTAL</b>			S/. 1,853.80		

RESUMEN	
CUENTA CONTABLE	TOTAL DEL VALOR DEL BIEN
9105.0301	S/. 300.00
9105.0303	S/. 1,553.80
	S/. 1,853.80



